



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2979-R-UNICA-2018**

Ica, 31 de Diciembre de 2018

**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (Permanente) de fecha 29 de Diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, como bien se desprende de la Ley N° 30220.- Ley Universitaria, en su art. 88°, inciso 88.10° de los Derechos del Docente, se indica que los docentes tienen el derecho a gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en su art. 268°, inciso j)



señala que los docentes de la UNICA tienen derecho a gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de Diciembre del 2018, se acordó por unanimidad: 1) Otorgar Vacaciones al personal docentes de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Enero de 2019 al 2 de Marzo de 2019; 2) Disponer que los Decanos de las Facultades de la UNICA emitan las respectivas Resoluciones Decanales otorgando su periodo vacacional, debiendo determinar la necesidad de los funcionarios que deberán permanecer cumpliendo sus funciones en sus Facultades y 3) Comunicar las Resoluciones Decanales a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** Vacaciones al personal DOCENTE de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Enero de 2019 al 2 de Marzo de 2019.

**Artículo 2°.- DISPONER** que los Decanos de las Facultades de la UNICA emitan las respectivas Resoluciones Decanales otorgando el periodo vacacional, debiendo determinar la necesidad de los funcionarios que deberán permanecer cumpliendo sus funciones en sus Facultades.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** las Resoluciones Decanales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a las Facultades, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL